



MUNICIPIO DE TULUÁ

DESPACHO

1

Decreto N° 280-018-0030
(9 de enero de 2012)

Por medio del cual se abre Registro de Publicación Exterior Visual en la
Jurisdicción de Tuluá Valle del Cauca

El Alcalde Municipal de Tuluá Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 140 de 1992 y el Acuerdo Municipal N° 14 de 2006 y

C O N S I D E R A N D O:

- a. Que el inciso segundo del artículo 11 de la ley 140 de 1994 ordena a las entidades territoriales abrir un registro de colocación de la Publicidad Exterior, dándole, a dicho registro, el carácter de público.
- b. Que el Municipio de Tuluá debe dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 11 de la ley 140 de 1994 que reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio Nacional
- c. Que el Artículo 27 del Acuerdo Municipal N° 14 de 2006, en cumplimiento de la Ley 140 de 1994, ordena que la Administración Municipal cree un sistema de información y registro, que haga posible conocer las condiciones en que se encuentra colocada la publicidad exterior visual en el municipio de Tuluá V.
- d. Que es deber de todo anunciante verificar el registro de su publicidad exterior visual.
- e. Que el Registro de la Publicidad Exterior Visual debe cumplir con los requisitos del Artículo 11 de la Ley 140 y del Acuerdo Municipal N° 14 del 2006.
- f. Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación Municipal, a través de la Oficina de Control Físico y Desarrollo Urbano, la apertura del Registro de la Publicidad Exterior Visual que está localizada y se localice en la jurisdicción del Municipio de Tuluá Valle del Cauca.

Carrera 26 Número 24-08 PBX- 2339300
www.tuluva.gov.co
Nit: 891900272-1

Hechos para el
Bienestar
—ALCALDÍA DE TULUÁ—



MUNICIPIO DE TULUÁ
DESPACHO


Decreto N° 280-018-0030

Artículo Segundo: Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación, a través de la Oficina de Control Físico y Desarrollo Urbano, en colaboración con el Departamento de Informática, la apertura de un sistema (a través de la página web del Municipio) de información del Registro de la Publicidad Exterior Visual en el Municipio de Tuluá, que a la vez, sirva para que la comunidad de Tuluá se informe sobre la regulación normativa para la colocación de la Publicidad Exterior Visual, ilustrando a la ciudadanía tuluense en temas de utilización de Vallas, avisos y publicidad en general, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Tuluá para impulsar la descontaminación visual y del paisaje, la protección del espacio público y la integridad del medio ambiente, la seguridad vial y la simplificación de la actuación administrativa en relación con la Publicidad Exterior Visual.

Artículo Tercero: El Registro de la Publicidad Exterior Visual deberá cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 140 de 1994 y en el Acuerdo N° 14 de 2006, expedido por el Concejo Municipal de Tuluá.

Dado en Tuluá a los nueve (9) días del mes de Enero de 2012.


JOSE GERMAN GOMEZ GARCIA
Alcalde Municipal


MARIA FANNY TORRES VALLEJO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (A)


ELIANA ALEJANDRA SANCHEZ TIJO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó. Cristhian David Castro Gómez.
Profesional Universitario. Control Físico y Desarrollo Urbano 